

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-71-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de Obra: Mejoramiento y ampliación el servicio de distribución de energía eléctrica en el alimentador AN04 de los sectores de Sucaraylla, Anccaraylla, Huaracco Occo, Yanayocc y Cumanaylla distrito de Andahuaylas de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac

Ruc/código : 10422904056

Nombre o Razón social : CHOQUE ITO ROLANDO

Fecha de envío : 11/09/2024

Hora de envío : 23:21:49

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN EL CUADRO SE OBSERVA 240 DIAS PARA SUPERVISION DE OBRAS Y NO SE CONSIDERA PLAZO PARA RECEPCION DE OBRA. SOLICITAMOS QUE SE DEBE CONSIDERAR PLAZO DE 60 DIAS CALENDARIOS PARA LA ETAPA DE RECEPCION DE OBRA PARA MANTENER AL PERSONAL DE SUPERVISION Y EQUIPO DE SUPERVISION DURANTE LA ETAPA DE RECEPCION DE OBRA Y CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL CONTRATO DE SUPERVISION Y EL RLCE (VERIFICACION DENTRO DE LOS 5 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE LA CULMINACION DE LA OBRA, SUPERVISION DE LA OBRA CON EL PERSONAL DE LA SUPERVISION DURANTE LA ETAPA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES INDICADOS EN EL ACTA DE OBSERVACIONES INDICADO POR EL COMITE DE RECEPCION SEGUN CORRESPONDA), QUIEN SE ENCARGARA DE PAGAR AL PERSONAL DE LA SUPERVISION EN LA ETAPA DE RECEPCION DE ONBRA Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SI LOS HUBIERA PARA ESTE ULTIMO CASO, SOLICITAMOS RESPUESTAS TECNICAS, CONCRETAS, CLARAS, RAZONABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SUPERVISION. POR OTRO LADO SOLICITAMOS ADJUNTAR EN EXCEL LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISION PARA PRESENTAR NUESTRA OFERTA ECONOMICA, EL MISMO QUE NO APARECE LAS CANTIDADES NI EL FORMATO, EL MISMO QUE LAS BASES DEBE INCLUIR LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISION INDICANDO CANTIDADES PARA QUE PODAMOS PRESENTAR NUESTRA OFERTA ECONOMICA QUE TAMBIEN SE REQUIERE PARA PRESENTAR A LA FIRMA DE CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL PARA EL PORTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** -- **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el numeral 208.7 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

(.), " Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna."

Así mismo, se señala que, el procedimiento de recepción de obra es una obligación intrínseca del supervisor de obra, específicamente, dicho procedimiento se encuentra detallado en el artículo citado, en donde se considera que, ante la solicitud de recepción de la obra por parte del residente, el supervisor corrobora y emite la conformidad técnica, según los planos, especificaciones técnicas y dentro del estándar de calidad esperado; por lo tanto, no tiene sentido solicitar presupuestos por un procedimiento, que se activa con la conformidad técnica de la supervisión.

Respecto al plazo solicitado de 60 días este no es procedente en vista que la etapa de recepción de obra es acorde a lo estipulado al art. 208 y este puede tener plazos ajustados de acuerdo a la necesidad de la entidad. Finalmente se adjunta el formato excel de estructura de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta formato excel de la estructura de costos.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : AS-SM-71-2024-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de Obra: Mejoramiento y ampliación el servicio de distribución de energía eléctrica en el alimentador AN04 de los sectores de Sucaraylla, Anccaraylla, Huaracco Occo, Yanayocc y Cumanaylla distrito de Andahuaylas de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac

Ruc/código :	10422904056	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CHOQUE ITO ROLANDO	Hora de envío :	23:21:49

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con respecto a los requisitos para la firma de contrato, solicitamos que se retire el literal (h), detalle de los precios unitarios de la oferta económica, este requerimiento es para ofertas a suma alzada y el que según las bases indica es a tarifas, así mismo si el comité de selección así lo determina, mediante un sustento técnico, claro y razonable, entonces solicitamos la estructura de los costos unitarios en cuanto a cantidades y formato se refiere para poder alcanzar el detalle de precios unitarios el mismo que debe ser claro y razonable a fin de cumplir con lo solicitado para cumplir en la etapa de firma de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: -- **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta.

Se retirara de los requisitos para la firma del contrato el literal (h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.

Se adjunta el formato excel de estructura de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retira de los requisitos para la firma del contrato el literal (h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.

Se adjunta el formato excel de estructura de costos.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : AS-SM-71-2024-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de Obra: Mejoramiento y ampliación el servicio de distribución de energía eléctrica en el alimentador AN04 de los sectores de Sucaraylla, Anccaraylla, Huaracco Occo, Yanayocc y Cumanaylla distrito de Andahuaylas de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac

Ruc/código :	10422904056	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CHOQUE ITO ROLANDO	Hora de envío :	23:21:49

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 2.6 FORMA DE PAGO, indica: supervisión de obra 240 días calendario incluye la recepción de la obra, entonces quiere decir que el plazo para la recepción de la obra esta incluido pero no indica el plazo de recepción propiamente dicha que de acuerdo a experiencia consideramos es de 60 días calendarios (etapa que incluye procedimiento de recepción de obra, conformación de comité de recepción, verificación del expediente conforme a obra, verificación de levantamiento de observaciones observados por el comité de recepción de obra si es que hubiere según RLCE), en esta etapa de recepción de obra quien se va encargar de realizar los pagos al personal de la supervisión, es por esa razón que se solicita la estructura de costos de la supervisión que incluya la etapa de recepción de obra. Para el caso en que no haya observaciones por parte del comité de recepción de obra durante la etapa de recepción de obra, solamente se valorizara los días necesarios que se han incurrido utilizado ya que en esta etapa es a tarifas. Por lo que solicitamos al comité de selección aclarar con sustento técnico claro y razonable a fin de cumplir con el objetivo de la supervisión según bases indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** -- **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el numeral 208.7 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

(..), " Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna."

Asimismo, se señala que, el procedimiento de recepción de obra es una obligación intrínseca del supervisor de obra, específicamente, dicho procedimiento se encuentra detallado en el artículo citado, en donde se considera que, ante la solicitud de recepción de la obra por parte del residente, el supervisor corrobora y emite la conformidad técnica, según los planos, especificaciones técnicas y dentro del estándar de calidad esperado; por lo tanto, no tiene sentido solicitar presupuestos por un procedimiento, que se activa con la conformidad técnica de la supervisión.

Respecto al plazo señalado de 60 días según la experiencia del postor, este no sería procedente en vista que, la etapa de recepción de obra es acorde a lo estipulado al art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y este puede tener plazos ajustados de acuerdo a la necesidad de la entidad y este período es una obligación intrínseca del trabajo efectuado del supervisor de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : AS-SM-71-2024-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de Obra: Mejoramiento y ampliación el servicio de distribución de energía eléctrica en el alimentador AN04 de los sectores de Sucaraylla, Anccaraylla, Huaracco Occo, Yanayocc y Cumanaylla distrito de Andahuaylas de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac

Ruc/código :	10422904056	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CHOQUE ITO ROLANDO	Hora de envío :	23:21:49

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Para la experiencia del personal clave, en este caso para el supervisor de obra, solicitamos que se incluyan los cargos de coordinador de obra y residencias de obra, ya que son cargos similares y que cumplen con lo indicado en el RLCE, que indica que el supervisor debera tener la misma experiencia del residente de obra que se solicita en las bases de la ejecución de obra y expediente técnico del proyecto, por lo que solicitamos al comité de selección acoger la consulta y/o observación ya que estos cargos solicitados para el supervisor de obra son similares y que cumplen la función para el supervisor de obra desde una perspectiva de ejecución de obra o caso contrario solicitamos un sustento técnico y razonable a fin de cumplir con el objeto de las bases del presente proceso. También solicitamos considerar la experiencia del supervision en obras de adecuación de redes de media y baja tensión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.1.1 **Literal:** -- **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta.

Se aclara que la experiencia requerida son actividades de un supervisor de obra el cual es el control tecnico, financiero y administrativo de la obra.Finalmente, existen opiniones del OSCE respecto a la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : AS-SM-71-2024-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de Obra: Mejoramiento y ampliación el servicio de distribución de energía eléctrica en el alimentador AN04 de los sectores de Sucaraylla, Anccaraylla, Huaracco Occo, Yanayocc y Cumanaylla distrito de Andahuaylas de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac

Ruc/código :	10422904056	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CHOQUE ITO ROLANDO	Hora de envío :	23:21:49

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Para la acreditación en la experiencia del postor en la especialidad en consultoria de la supervision de obra, solicitamos que se incluya la experiencia en supervision de obras de ADECUACION DE REDES DE MEDIA TENSION, REDES DE MEDIA O BAJA TENSION en forma conjunta, ya que son similares al objeto del presente proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.1.2 **Literal:** -- **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación parcialmente.

Se considerara la experiencia en supervisor de obras en Adecuación de redes de media tensión, redes de media y baja tensión en conjunto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III: Requerimiento

3.1. Terminos de Referencia

8.0 Requerimientos Tecnicos del Consultor

8.1.2 Personal

3.2.Requisitos de Calificacion

C Experiencia del Postor en la Especialidad

Requisitos:

"de: Renovación y/o Mejoramiento y/o Reubicación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Construcción y/o Adecuación en sistemas de Distribución en: Media Tensión, Media Tensión y Baja Tensión en conjunto; sistemas de utilización; Obras de electrificación rural y Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos. "

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : AS-SM-71-2024-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de Obra: Mejoramiento y ampliación el servicio de distribución de energía eléctrica en el alimentador AN04 de los sectores de Sucaraylla, Anccaraylla, Huaracco Occo, Yanayocc y Cumanaylla distrito de Andahuaylas de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac

Ruc/código :	10422904056	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CHOQUE ITO ROLANDO	Hora de envío :	23:21:49

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Para el caso de la infraestructura y equipamiento mínimo indica que se deberá disponer como mínimo poniéndolos cuando se requiera a disposición del administrador o coordinador del contrato, para el cumplimiento de lo indicado, solicitamos al comité de selección indicar claramente a partir de cuando se requiere cada equipo, ya que en la primera etapa según cronograma de ejecución de obra corresponde a replanteo de obra y algunos de estos no se requiere tales como el megometro de 15kV y el teluometro, estos será necesario en la etapa de montaje electromecánico. Asimismo solicitamos alcanzar la estructura de costos en Excel incluido estos equipos e infraestructura a fin de que estos sean retribuidos y pagados por la Entidad según su requerimiento y utilización durante la etapa de ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.1.4 **Literal:** -- **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El requerimiento para la disposición y utilización de los equipos serán de acuerdo al avance de la obra y el montaje electromecánico, en los cuales se tengan que realizar las pruebas respectivas.
Se alcanzara la estructura de costo en excel en la cual esta incluido en la partida de Gastos Generales del Ingeniero Supervisor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta formato excel de la estructura de costos.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : AS-SM-71-2024-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de Obra: Mejoramiento y ampliación el servicio de distribución de energía eléctrica en el alimentador AN04 de los sectores de Sucaraylla, Anccaraylla, Huaracco Occo, Yanayocc y Cumanaylla distrito de Andahuaylas de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac

Ruc/código :	10422904056	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CHOQUE ITO ROLANDO	Hora de envío :	23:21:49

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Como se observa en las Actividades de Recepción de Obra, indica: la supervisión debe revisar y aprobar los metrados y planos como construido elaborados y presentados por el contratista antes de la recepción de obra, como es de conocimiento del comité de selección, son 5 días calendarios para comunicar por parte del supervisor a la entidad la culminación de la obra y son 20 días calendarios que el comité de recepción de obra debe apersonarse a obra, por lo que ya son 25 días calendarios para la recepción de la obra, es decir antes de los 25 días calendarios ya se debe aprobar los metrados y planos conforme a obra, por otro lado, luego de la recepción de la obra, para el caso que el comité de recepción de obra encuentre observaciones, se escribirá en un acta de observaciones y se dará 1/10 del plazo al contratista para levantar observaciones, esto es $1/10 \times 240 = 24$ días calendarios para levantar observaciones por el contratista y 3 días calendarios de plazo para comunicar a la Entidad por parte de la supervisión y 7 días calendarios para que el comité de recepción de obra se apersona a la obra para su verificación, con esto hace un total del $25 + 24 + 3 + 7 = 59$ días calendario que justamente se necesita 60 días calendario para cumplir y verificar por parte de la supervisión las actividades de la recepción de obra y solicitamos al comité de selección aclarar con instrucciones y sustento técnico claro y razonable y alcanzar la estructura de costos que incluya los costos de la supervisión de obra durante la etapa de recepción de obra para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, caso contrario quien pague a la supervisión en esta etapa de recepción de obra y no se podrá cumplir con el objetivo del presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.1.3 Literal: -- **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el numeral 208.7 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

(..), " Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna."

Así mismo, se señala que, el procedimiento de recepción de obra es una obligación intrínseca del supervisor de obra, específicamente, dicho procedimiento se encuentra detallado en el artículo citado, en donde se considera que, ante la solicitud de recepción de la obra por parte del residente, el supervisor corrobora y emite la conformidad técnica, según los planos, especificaciones técnicas y dentro del estándar de calidad esperado; por lo tanto, no tiene sentido solicitar presupuestos por un procedimiento, que se activa con la conformidad técnica de la supervisión.

Respecto al plazo solicitado de 60 días este no es procedente en vista que la etapa de recepción de obra es acorde a lo estipulado al art. 208 y este puede tener plazos ajustados de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Finalmente se adjunta el formato excel de estructura de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta formato excel de la estructura de costos.